

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nº 14.275

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 264 de 10 de junio de 1960, por el cual se ordena una inscripción en el Escalafón Militar.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N.º 315 de 26 de septiembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 215, 216 y 217 de 5 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N.º 218 de 5 de junio de 1958, por el cual se hace un arrendo.

Decretos Nos. 219 y 220 de 12 de junio de 1958, por los cuales se modifican unos decretos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N.º 688 de 29 de julio de 1957, por el cual se declara sin efecto un decreto.

Decreto N.º 689 de 29 de julio de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N.º 690 de 29 de julio de 1957, por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

Contratos Nos. 64 de 23 y 65 de 31 de julio de 1950, celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el señor Alfredo Herrera J.

Contrato N.º 66 de 31 de julio de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Augusto S. Boyd Jr. en representación de "Guardia & Cia., S. A."

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE UNA INSCRIPCION EN EL ESCALAFON MILITAR

DECRETO NUMERO 264

(DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se ordena una inscripción en el Escalafón Militar de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Moisés Pianetta Fernández, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N.º 8AV-29-84, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le inscriba en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903 y 1904;

Que mediante declaraciones extra-judiciales, rendidas ante el Juez Primero Municipal, los señores Augusto Francis, Gerardo César Julio A. y Julio Walter, prueban que el señor Moisés Pianetta perteneció a la Banda de Cornetas del Batallón Segundo del Istmo durante los acontecimientos separatistas del 3 de noviembre de 1903 y 1904;

Que el Teniente Coronel del Ejército de la República, Don Antonio Alberto Valdés, mediante certificado expedido el 23 de mayo de 1960 corrobora que conoció al señor Pianetta como Corneta en el Batallón Segundo del Istmo, bajo la dirección del Sargento Juancho Pino, durante la gesta separatista de 1903;

Que según el ordinal 6º del artículo 5º de la Ley 28 de 1958, se consideran Soldados de la Independencia a las personas que tomaron parte en el movimiento separatista; y

Que los servicios prestados por Moisés Pianetta Fernández a la causa de la Independencia en los días 3, 4 y 5 de noviembre de 1903 se relacionaban directamente con la Independencia de la República; y

Que su petición procede en derecho.

DECRETA:

Artículo único: Inscribase al señor Moisés Pianetta Fernández, como Soldado de la Inde-

pendencia en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, con el rango de Cabo Segundo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HUMBERTO FASANO.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 315

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 315.—Panamá, 26 de septiembre de 1958.

La señora Faustina Ayala vda. de Flores, con cédula de identidad personal número 28-6946, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 21 de enero de 1958, en su condición de viuda del Soldado de la Independencia Reynaldo Flores.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 18 de junio de 1958, que acredita el matrimonio civil de Reynaldo Flores y Faustina Ayala, celebrado el 2 de junio de 1958.

b) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 24 de julio de 1958, en el cual consta que la señora Faustina Ayala vda. de Flores, no ha contraído nupcias después de la muerte del señor Reynaldo Flores.

c) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 10 de julio de 1958, en el cual consta que el señor Reynaldo Flores, murió el 7 de agosto de 1946.

Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal por los señores Marcos Araúz,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50 Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50
(Belleño de Barrera) (Belleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271 Apartado N° 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Cecilio Antonio Morelos y Rufino Echeverría, cuyos testimonios prueban que la señora Faustina Ayala vda. de Flores, estuvo unida al Soldado Flores durante muchos años, que le cuidó como esposa, hasta el momento de su muerte, y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes, ni renta que le produzcan B/ 100.00 mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece la inscripción de Reynaldo Flores como Soldado, conforme al Decreto 178 de 30 de agosto de 1935. El sueldo o pensión que, conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/75.00 mensuales, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Faustina Ayala vda. de Flores el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/ 37.50), equivalentes a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo, el Soldado Reynaldo Flores. Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 215

(DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra Subdirectores en el Instituto Nacional y en el Colegio Abel Bravo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase interinamente, por dos (2) años, a Arturo H. Wolf Schoon G., Subdirector de Primera Categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de Ismael García S., quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase interinamente, por dos (2) años, a Demetria Segura G., Subdi-

rectora de Segunda Categoría en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Gines Sánchez Balibrea, quien pasó a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 216

(DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra una Aseadora en la Escuela de Chame, Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Melania Testa, Aseadora de 3ª Categoría, en la Escuela de Chame, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de la señora Josefa López, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 217

(DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra a un Aseador en el Colegio "Fermin Naudeau".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Fidel A. Sánchez, Aseador de 1ª Categoría, en el Colegio "Fermin Naudeau".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 218**
(DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se asciende a una Profesora de la 2ª a la 1ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase a Armonía González M., de la 2ª Categoría (Profesor con título universitario), a la 1ª Categoría por haber obtenido el título de Educación Musical en el Instituto Nacional de Música y por haber aprobado las ocho (8) materias de Educación requeridas por la Universidad de Panamá para otorgar el título de profesor.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

MODIFICANSE UNOS DECRETOS**DECRETO NUMERO 219**
(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 79 de 16 de abril de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifícase el Artículo 1º del Decreto 79 de 16 de abril de 1958, en lo que se refiere a Ernestina I. Smith y Manuel Aparicio Quintero cuyos nombramientos permanentes como Maestros de Primera Categoría deben ser en reemplazo de los mismos por haber ocupado esas posiciones interinamente.

Artículo segundo: Modifícase el Artículo 2º del Decreto 79 de 16 de abril de 1958, en lo que se refiere a Leticia M. Medina cuyo nombre correcto es Lastenia M. Medina y cuyo nombramiento interino por un año como maestra de Primera Categoría debe ser en reemplazo de ella misma por haber ocupado esa posición interinamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 220
(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 104 de 25 de abril de 1958 y el Decreto 188 de 29 de mayo de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 104 de 25 de abril de 1958, en lo que se refiere al nombramiento de Gladys O. Wong S. cuyo nombre correcto es Gladys D. Wong S.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 188 de 29 de mayo de 1958, en lo que se refiere al nombramiento de Rosa E. Allen cuyo nombre correcto es Rosa E. de Thompson.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 188 de 29 de mayo de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Nidia Batista cuyo nombre correcto es Nivia Batista.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 188 de 29 de mayo de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Ernestina Serrano A., cuyo nombre correcto es Ernestina Serrano G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

Ministerio de Obras Públicas**DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO****DECRETO NUMERO 688**
(DE 29 DE JULIO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Decreto Ejecutivo Nº 649 de 18 de julio del año en curso, por el cual se declaró insubsistente el nombramiento recaído en el señor Julián Marshall Pérez, para el cargo de Artesano Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 689**
(DE 29 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Para la Escuela de Progreso, adición de dos Aulas, construcción de un Aula en Quebrada de Vueltas en el Distrito del Barú y Construcción de 4 Aulas adicionales en la Escuela del Retiro en David.

Arnold Camacho, Capataz de 2ª Categoría. Guillermo Rovira, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría. Diego Gutiérrez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría. Fidel Martínez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría. Carlos Brokamp, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Cástulo Montenegro, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Ulpiano Castillo, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Bernabé Trejos, Albañil Subalterno de 1ª Categoría. Víctor de Gracia, Albañil Subalterno de 1ª Categoría. Antonio Benítez, Albañil Subalterno de 1ª Categoría. Olmedo Mora, Albañil Subalterno de 2ª Categoría. Jorge Calzudes, Albañil Subalterno de 2ª Categoría. Onofre Silveira, Albañil Subalterno de 2ª Categoría.

Para la Construcción de un Crematorio en Boquete:

Luis González, Capataz de 2ª Categoría. Leonidas Morales, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría. Hipólito Álvarez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría. Valentín Frago, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Ulpiano Saldaña, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Elio Batista, Albañil Subalterno de 1ª Categoría. Rodrigo Garces, Albañil Subalterno de 1ª Categoría. Carlos Montero, Albañil Subalterno de 2ª Categoría. Antonio Castillo, Albañil Subalterno de 2ª Categoría.

Para Pintura General en el Colegio Félix Olivares, y hacer dos Canchas de Tenis:

Moisés Serrano, Capataz de 2ª Categoría. Isaac González, Pintor Subalterno de 1ª Categoría. Juan B. Pitti, Pintor Subalterno de 1ª Categoría. Luis A. Reyes, Pintor Subalterno de 1ª Categoría. Ricardo Miranda, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Moisés Acosta, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Luis Ríos, Peón Subalterno de 1ª Categoría. Tomás Batista, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Para la construcción de la Iglesia de los Padres Franciscanos de David y hacer cuatro Canchas de Basket Ball en Harconcitos, Lajas, Concepción y Boquete:

Odilio Jiménez, Capataz de 2ª Categoría. Agustín Guerra, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Ramón Serracin, Albañil Subalterno de 1ª Categoría. Margín Ríos, Albañil Subalterno de 2ª Categoría. Fulgencio Miranda, Albañil Subalterno de 2ª Categoría. Benigno Vargas, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría. Hipólito N. Paulette, Peón Subalterno de 4ª Categoría. Rafael Muñoz, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGASE LA DURACION DE UN NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 690**
(DE 29 DE JULIO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de treinta (30) días, el nombramiento recaído en el señor Florentino Salgado, para el cargo de Operador de Equipo Pesado Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 19 de julio del presente año, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

CONTRATOS**CONTRATO NUMERO 64**

Entre los suscritos a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y Alfredo Herrera J., portador de la cédula de identidad personal Nº 47-

8931, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar con pintura de aceite las siguientes partes de la Escuela "Simeón Conte", en Penonomé, dentro de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato, así:

Aula Máxima (cieloraso)	
600.00 M2 a B 0.50 c u B/	300.00
Planta Baja (cieloraso)	
1.400.00 M2 a B 0.50 c u B/	700.00
	<u>B/ 1.000.00</u>

Es convenido y aceptado que si durante la vigencia de este contrato, o en cualquier fecha posterior, se hicieron reparaciones en el edificio o en el anexo de la referida Escuela, el Contratista se compromete a retocar las reparaciones que se hagan por su propia cuenta.

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministro de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de mil balboas (B 1.000.00), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas la inspecciones cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación.

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista.

Alfredo Herrera J.

Refrendo:

Eduardo McCullough,
Sub-Contralor General.

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y Alfredo Herrera J., portador de la cédula de identidad personal Nº47-8931, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar con pintura de aceite las siguientes partes de la Escuela "Simeón Conte", en Penonomé, dentro de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato, así:

Techo	400.00 M2 a B 0.65 c u B/	260.00
Muro de Piedra		
400.00 M2 a B 0.60 c u B/		240.00
		<u>B/ 500.00</u>

Es convenido y aceptado que si durante la vigencia de este contrato, o en cualquier fecha posterior, se hicieron reparaciones en el edificio o en el anexo de la referida Escuela, el Contratista se compromete a retocar las reparaciones que se hagan por propia cuenta.

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de quinientos balboas (B 500.00), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspecciones cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación.

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista.

Alfredo Herrera J.

Refrendo:

Eduardo McCullough,
Sub-Contralor General.

CONTRATO NUMERO 66

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Augusto S. Boyd Jr., portador de la cédula de identidad personal N° 47-2999, en nombre y representación de Guardia & Cia., S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: La cláusula segunda (2ª) del Contrato Número 6 de 24 de febrero de 1958, celebrado entre las mismas partes contratantes para el suministro de partes de repuestos de plan-tas trituradoras, quedará así:

Segunda: La Nación declara que durante los dos (2) años de vigencia del referido Contrato N° 6 de 1958, solicitará partes de repuestos por un valor aproximado de mil setecientos noventa y un balboas (B/1,791.00) y Guardia & Cia., S.A., acepta que las suministrará durante ese período y bajo las mismas condiciones ya estipuladas.

Segundo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

ROBERTO LOPEZ F.
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Guardia & Cia., S. A.
Augusto S. Boyd Jr.

Refrendo:

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 31 de julio de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS**CAJA DE SEGURO SOCIAL***Licitación Pública***3ª Convocatoria**

Suministro e instalación de los Equipos de Lavandería para el Hospital de la Caja de Seguro Social.

Hasta el día 12 de diciembre de 1960 a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de esta Institución, para suministro e instalación de equipo de Lavandería con destino al Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas con sus planos, se entregarán a los interesados durante las

horas hábiles en el Despacho del Jefe de Compras, 3er. piso Edificio de Administración.

Panamá, 9 de noviembre de 1960.

Mario E. Vilar,
Jefe de Depto. de Compras.

(Segunda publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 168, Asiento 61,030, del Tomo 277, de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Stone Co., Inc."

Que al Folio 486, Asiento 88,386, del Tomo 398, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"2. Que la referida "Stone Co., Inc." fue en consecuencia y por ello declarada disuelta a partir del 15 de octubre de 1960".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 2367 de noviembre 7 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es noviembre 9 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.

J. E. BARRIA A.,

Director General del Registro Público.

L. 39557

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Gualaca, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintidos (22) de diciembre del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la segunda licitación del bien embargado en la ejecución seguida por el Lic. Olmedo D. Miranda contra la sucesión de Francisco Ramos que ha continuación se describe:

Tercera parte de la Finca 1165 inscrita a folio 236 tomo 119 sección de Chiriquí Registro de la Propiedad, la cual es de veintisiete (27) hectáreas y fracción cuyos linderos generales son: Norte, Camino del Cogedero de agua, sabanas libres propiedad de Margarita Ramos y Camino de La Mata a Esti; Sur, posesión de Anibal Ríos y Juan Bonilla; Este, Sabanas del Rincón de Gualaca, posesión de Juan Anibal Ríos V., Camino Real de Gualaca, Chiriquí; y Oeste, el río Chiriquí, valorada en doscientos ochenta balboas (B/. 280.00).

Se admitirán ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el (5%) cinco por ciento del avalúo como garantía de solvencia.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Gualaca, 8 de noviembre de 1960.

Isela Quayra de Franco,
Secretaria.

L. 44227

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Arechó Pinto Avilés, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "Los Marias", ubicado en el Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de veinte hectáreas con siete mil trescientos sesenta metros cuadrados (20 Hect. 7,360 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Abigail Chérigo, María Coronado y tierras nacionales;

Sur: Gabriel Samaniego y otros, y quebrada de Los Marias;

Este: Casilda S. de Vega y Río Mata-Ahogado;
Oeste: Gabriel Samaniego, con quebrada Los Marias de por medio en un tramo.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 39069

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Salcedo Q., ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Villa del Carmen, Distrito de Capira, de una extensión superficial de cinco hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (5 Hect. 4.700 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales, Cecilia Pinel de Remón;

Sur: Cecilia Pinel de Remón;

Este: Cecilia Pinel de Remón;

Oeste: Cecilia Pinel de Remón.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy once de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 39353

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Salcedo Q., ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, de una extensión superficial de una hectárea con ocho mil novecientos ochenta metros cuadrados (1 Hect. 8.980 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos ocupados por Pedro Nel Peláez;

Sur: Agustín Salcedo;

Este: Justo Saenz;

Oeste: Antonio Becerra.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy once de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 39348

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Teodora Z. de Martínez, para que por si o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 7 de noviembre de 1960.

El Juez,

RUEEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 39217

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le han conferido Zoila Maria Cedeño de Campos, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos; Santiago Cedeño Aranda, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, cedulaado con el Nº 2-AV-85-715; José del Carmen Cedeño Aranda, varón, mayor de edad, soltero, agricultor y Aurelio Cedeño Aranda, varón, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-38-918, todos panameños, naturales y vecinos de El Roble, Distrito de Aguadulce, solicita para sus poderdantes a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "Cataze", ubicado en El Llano de El Barrero, Corregimiento de El Roble, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino hacia la Carretera Interamericana a El Llano de El Barrero; Sur, Finca La Corredora de los Hermanos Cedeño; Este, Callejón de servidumbre y Oeste, terrenos nacionales libres y Lote ocupado por Ernesto Canto, con extensión superficial de diez hectáreas con tres mil metros cuadrados (10 Hect. 3.000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se les da a los interesados, para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta, a las ocho de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25424

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha otorgado el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, ganadero, natural y vecino de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, solicita para su poderdante a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional denominado "El Llano de Natá", ubicado en el Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del peticionario; Sur, Camino Los Callejones y confluencia con el camino de Las Margaritas; Este, Camino Los Callejones y Oeste, Camino de Las Margaritas, con una superficie

de treinta hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (30 Hect. 7.500 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo se le da a la parte interesada para que a sus costas, la haga publicar tres veces consecutivas, en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

Antonio Rodríguez.

L. 25415

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Aguadulce, cedulaado con el Nº 2-AV-93-256, solicita a esta Administración de Rentas Internas, por medio de poder otorgado al Lic. Marcelino Jaén, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "La Flor", ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Viejo Camino Real Churubé-Natá y Camino a Cerro San Cristóbal; Sur, Angel Santos, Julio Gómez, y Terrenos Nacionales; Este, Camino Real Churubé-Natá; y Oeste, Alejandro Calderón, Benjamín Gómez y Camino a Cerro San Cristóbal, con una superficie de cuarenta y una hectáreas con ocho mil seiscientos metros cuadrados (41 Hect. 8.600 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación en un diario de la Capital de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las doce del día.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

Antonio Rodríguez.

L. 25417

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, ganadero, natural y vecino de Aguadulce, con cédula de identidad personal, Nº 2-AV-93-256, solicita a esta Administración de Rentas Internas, mediante poder conferido al Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, se le adjudique título de propiedad, por compra un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad de Sebastián Méndez V., (Solicitante); Sur, el mismo petionario y Gil Navarro; Este, Carretera Central; y Oeste, Tomás Añino y Horacio Añino, con una extensión superficial de nueve hectáreas con ocho mil treinta y ocho metros cuadrados (9 Hect. 8.038 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de

la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las ocho de la mañana.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

Antonio Rodríguez.

L. 25412

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha otorgado el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, ganadero, natural y vecino de Aguadulce, solicita para su poderdante, a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisca Chame y Callejón público; Sur, Vieja Carretera Central; Este, Callejón público y pequeña parcela de acceso al río, con Río Salobre de por medio; y Oeste, Francisca Chame y Marcelo Cornejo, con Río Salobre de por medio, de una superficie de una hectárea con ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (1 Hect. 8.948 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta (30) días hábiles, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas, la haga publicar tres veces consecutivas, en un diario de la Ciudad de Panamá, y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

Antonio Rodríguez.

L. 25419

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Absalón Chávez, panameño, varón, casado en el año de 1938, vecino del Distrito de Dolega, con cédula de identidad número 19-3905, solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Hornito, Distrito de Gualaca, con una superficie de setenta y seis hectáreas con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (76 Hect. 8.400 m²) alindado así: Norte, con Juan Arias Jr., y Tomás Arias Q., por el Sur, Tierras libres; Este, con Hermenegildo del Cid; y Oeste, con Benjamín Santiago. Que de este globo de terreno se le adjudiquen al señor Tomás Pimiento la cantidad de veinticinco hectáreas y el resto o sean cincuenta y una hectáreas y ocho mil cuatrocientos metros cuadrados para el señor Chávez.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija el presente Edicto por treinta días, en esta Oficina de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, por igual término y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 15 de agosto de 1959.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

J. D. Villareal.

L. 34224

(Única publicación)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nº 14.276

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 265, 266, 267 y 268 de 10 de junio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 201 y 202 de 9 de septiembre de 1959, por los cuales se abren créditos suplementales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 221, 222 y 223 de 12 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 224, 225 y 226 de 12 de junio de 1958, por los cuales se modifican unos decretos.

Actos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 265 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lucía Esther Chaperón, Oficial de Quinta Categoría en el Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Jilma Estrada, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 266 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Seferino Domínguez, Practicante de Segunda Categoría, en reemplazo de Luis Ernesto Montaván, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Luis Ernesto Montaván, Capitán de Lancha de Segunda Categoría, en reemplazo de Inocencio Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a Argeho Duceaux, Marinero de Primera Categoría, en reemplazo de Ernesto Arias, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 267 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Demetria Díaz Estrada, Portera de Segunda Categoría en la Estafeta de Betania, en reemplazo de Carmen Robinson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Jilma Estrada, Oficial de Quinta Categoría en la Estafeta de Tocumen, en reemplazo de Luisa Esther Chaperón, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 268 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se nombran los miembros de la Junta de Censura de Penonomé, Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con el Decreto Nº 354 de 10 de agosto de 1959, se nombran a los señores Luis D. Velis, Arcesio Guardia, Enrique Tam, Harmedio Araúz y Agripina

Fernández, miembros de la Junta de Censura de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 201 BIS
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/1,519.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial destinada al pago a ciertos empleados que reemplazaron en sus funciones a aquellos que solicitaron licencia o estaban en uso de sus vacaciones y para atender a otros gastos del Organó Judicial.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará la partida 1600-413 en B/1,519.00 mediante disminución de igual suma en la partida 1400101.103, del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la República conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, 1160, del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 23 de 11 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Organó Judicial, por la suma de B/1,519.00, para pagar a ciertos empleados que reemplazaron en sus funciones a aquellos que solicitaron licencia o estaban en sus vacaciones y para atender a otros gastos de dicho Organó

Judicial, mediante el aumento de B/1,519.00 en la partida 1600-413 y la disminución de igual suma en la partida 1400101.103, del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

JAIME DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 202 BIS
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/440.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial destinada a pagar sueldos y gastos de representación a empleados que reemplazaron a aquellos que estaban en uso de sus vacaciones y para atender otras necesidades propias de dicha dependencia.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará la partida 1600-413 en B/440.00, mediante disminución de igual suma en la partida 1400101.103, del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Educación y el Contralor General de la República conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 24 de 11 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Organó Judicial, por la suma de B/440.00, destinada a pagar sueldos y gastos de representación a empleados que reemplazaron a aquellos que estaban en uso de sus vacaciones y para atender otras necesidades propias de dicha dependencia, mediante el aumen-

to de B/440.00 en la partida 1600413 y la disminución de igual suma en la partida de 14001-01.103, del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del
Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 221

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra una portera de 2ª Categoría, interina, en el Primer Cielo "José Dolores Moscote".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Guillermina González, interinamente, Portera de 2ª Categoría en el Primer Cielo "José D. Moscote", en reemplazo de Irene González, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 222

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra Artesanos Subalternos de 3ª Categoría en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en propiedad, Artesanos Subalternos de 3ª Categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", a las siguientes personas:

Santos Pineda, en reemplazo de Daniel Jiménez, quien renunció;

Agustín López, en reemplazo de Alejandro Jiménez, quien renunció;

Gregorio Aguilar, en reemplazo de Julio Uriola, quien renunció.

DECRETO NUMERO 223

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Asunción Paternina B., Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "Pedro J. Sosa," Municipio de Panamá, en reemplazo de la señora María Peralta, quien se retira con licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

MODIFICANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 224

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 88 de 18 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Gonzalo Luis Molina J., Filomena C. de Castillo, y Stella Andrea Díaz Ch, cuyos nombramientos permanentes deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Cástula J. de Rosales, Manuel Ferrer Cárdenas, y Pablo Emilio Durán F., cuyos nombramientos interinos deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Celia Díaz, Maestra de Actividades Manuales de IVª Ca-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur.—Nº 10-A-46
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Imprentas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

tegoría interina por dos años el cual debe ser en la Escuela Rudecinda Rodríguez y en reemplazo de ella misma por haber ocupado esa posición interinamente.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Norma I. Correa, Nora González D., Esther E. Rivera, Emerita Mariel George J., Elisa Esther Alonso C. cuyos nombramientos interinos por dos años deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Norma I. Correa el cual debe ser para la Escuela Corozal Arriba.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Esther E. Rivera cuyo nombre correcto es Esther Mª Rivera Vega.

Artículo séptimo: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Nidia J. González, Hilda María Escudero, Edilma R. González, Doris Aurora Mendieta S., Enrique Anibal Cedeño R., Alicia B. Broce C. y Fulvia Marina Juén C. cuyos nombramientos interinos por un año deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo octavo: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Enrique Anibal Cedeño R. cuyo nombre correcto es Anibal E. Cedeño R.

Artículo noveno: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Alicia B. Broce C. cuyo nombre correcto es Alcira Broce C.

Artículo décimo: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Erasmo Araújo Pimentel cuyo nombramiento permanente debe ser como maestro de Primera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 225**(DE 12 DE JUNIO DE 1958)**

por el cual se modifica el Decreto 86 de 17 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Nidia Vásquez A., Melba Bermudez A., y María de J. C. de Jiménez cuyos nombramientos permanentes de Primera Categoría deben ser en reemplazo de ellos mismos por haber ocupado esas posiciones interinamente.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Benigna Q. de McGuines cuyo nombramiento permanente de Primera Categoría debe ser para la Escuela Alejandro Tapia Nº 1 y no para la Escuela Poerí.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Melva E. de Gracia N., Jaime Guardia B., Samuel Pérez Batista, Mercedes Arrocha S., María del C. Hernández, Nivia Esther Salazar O. cuyos nombramientos como maestros de Primera Categoría interinos por un año deben ser en reemplazo de ellos mismos por haber ocupado esas posiciones interinamente.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Velkis M. Vega A. cuyo nombre correcto es Velkis M. Vásquez A.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Raimunda Girón R. cuyo nombramiento interino por un año debe ser permanente.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Aurea Mercedes Bondet de De León cuyo nombramiento permanente como maestra de Primera Categoría debe ser en reemplazo de ella misma por haber ocupado esa posición interinamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 226**(DE 12 DE JUNIO DE 1958)**

por el cual se modifica el Decreto 92 de 23 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Blanca G. de Solís cuyo nombramiento

to permanente con servicio Especial en la Frontera es para la Escuela El Progreso.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Andrea Araúz de Vial, Carmen R. Sánchez, Elba Leticia Gómez, Margarita Castillo, Olga Medina de Ortega, Cristina Sopalda A., José Crispín Juárez, Aminta T. Silvera cuyos nombramientos permanentes deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Mavis R. Acosta cuyo nombramiento permanente debe ser como maestra de Primera Categoría y en reemplazo de Joaquina P. de Padilla y no Joaquina P. de Peralta.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Carmen R. Sánchez, cuyo nombre correcto es Carmen R. de Sánchez.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Amistela Raquel Rosas cuyo nombramiento interino por dos años debe ser como maestra de Primera Categoría y para la Escuela Los Naranjos y no Escuela Alanje y Markelda Sanjurjo, Rodrigo Quijano M., Daniel de Santiago, Nisha M. Castillo e Isabel María González cuyos nombramientos interinos por dos años deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Eduarda Pineda, Daisy Jean Nielsen, Olga M. de León, Petra de Gracia C., Aminta A. villa, Yolanda R. de Delgado, Nereida L. Revello, Esperanza Elena Quintana T., Edith Alicia Ambulo, Carmen Ofelina Castillo, Liza L. Morales, Samuel Cisneros, Irma E. Anguizola, María de Los A. de la Torre, Ramiro Esquivel G., Carmen Guardia J., Gil Ramón San Martín, Rubén Darío Vázquez, Josefina Bouche L., Dioselina Pitty M., Clementina E. Fonseca, y Librada A. Cedeño cuyos nombramientos interinos por un año deben ser como maestros de Primera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 5-AV-25-437.

CERTIFICADO

Que por escritura pública número 2880 de esta misma fecha y Notaria los señores José Joaquín Rodríguez y Josefina Angelina de Rodríguez han aumentado el capital social de la sociedad colectiva de comercio denominada "Rodríguez y Una Ltda" de cuarenta mil balboas (B. 40,000.00) a cien mil balboas (B. 100,000.00), capital que queda aportado por dichos socios en la proporción de una treinta y dos avas partes (1/32) por la señora Josefina Angelina de Rodríguez y treinta y una

treinta y dos avas partes (31/32) por el señor José Joaquín Rodríguez; y que han prorrogado el término de duración de la sociedad hasta el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta (1970).

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta (1960).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Tercero.

L. 39553
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Por segunda vez se señala el día 5 de Diciembre del año en curso, para llevar a cabo en el Despacho del Tesorero Municipal el remate en subasta pública del lote de terreno de propiedad Municipal, situado en el lugar conocido con el nombre de Loma de Luis, barrio de Santa Ana de esta ciudad, que constituye la finca Nº 4583, inscrita al Tomo 109, Folio 250, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, cuyos linderos y medidas del mismo se expresan, a continuación:

Norte, propiedad de Belisario Porrasi;
Sur, propiedad que se dice de los señores Pedro Valdés y Henry Rockett;

Este, Terreno Municipal y callejón de por medio y el edificio donde funciona la Escuela de Varones (Gil Colunga), Barrio de Calabonía;

Oeste, Terreno de la Zona del Canal.

Norte, 11m. 85 cm. Sur, una línea quebrada que forma un ángulo obtuso que mide 15m. con 90 cm. partiendo Este y Oeste y 11m. 10 cm. partiendo de Oeste para el Este, hasta formar la línea quebrada y el ángulo mencionado. Este: 48m. 85 cm. y Oeste: 32m. 80 cm.

Superficie: 605m. 50cm.

El precio base del lote descrito es de P. 18,000 balboas.

Las propuestas que se hagan se recibirán en la Secretaría de la Tesorería Municipal hasta las nueve en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se abrirán las pujas y repajas hasta las diez de la mañana de la misma fecha.

Para habilitarse como postor se requiere haber consignado el 10% del valor fijado al lote que se determina cuya solicitud habrá de hacerse en papel sellado y copiar en papel simple, con el correspondiente Timbre de Sobrado de la Independencia y los Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

El Tesorero Municipal se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas que se hagan, si así lo considera conveniente declarando en esta forma desierto el remate.

Panamá, 17 de noviembre de 1960.

El Tesorero Municipal.

HERNANDO ORTEGA.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en virtud de su legítimo Ejercicio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la "Caja de Seguro Social" contra Carlos Gustavo Isaza, se han señalado las horas legales del día quince (15) de diciembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado y que se describe de la siguiente manera:

Finca número veintitrés mil ciento veintidos (23,122), inscrita al folio doscientos treinta (230) del Tomo quinientos ochenta y tres (553) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Calera, el cual tiene una superficie de mil ciento cuarenta metros cuadrados (1,140 m2.) con los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte linda con Finca de propiedad de Ben-

triz García de Sosa y mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (57.50); por el Sur, limita con terrenos de la misma Finca de propiedad de la vendedora y mide cincuenta y siete metros cincuenta centímetros (57.50); por el Este, linda con Calle 10ª Paitilla y mide veinte (20) metros; y por el Oeste, linda con terreno de propiedad de Eloisa Alemán de Kellermann y mide veinte (20) metros. Sobre la Finca antes descrita hay construida una casa, estilo Chalet, de un solo piso, de concreto y bloques de arcilla, piso de mosaicos y techo de tejas, con su correspondiente garage de los mismos materiales. La casa mide diez (10) metros con cinco (5) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros sesenta y cinco (65) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros sesenta y cinco (65) centímetros de fondo, ocupando una superficie de doscientos seis metros cuadrados con tres mil doscientos cincuenta (3.250) centímetros cuadrados. El Garage mide tres (3) metros de frente por cinco (5) metros cincuenta (50) centímetros de fondo, ocupando una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados. Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno desocupado de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para el remate la suma de veintidos mil novecientos cincuenta y siete balboas con cinco centésimos (B/. 22,957.05) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves primero de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en esta ejecución promovida por el Instituto de Fomento Económico contra Delcides Espinosa, que se describe así:

Finca número 6796, inscrita al folio 218, del tomo 674. Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno y mejoras, ubicado en el Distrito de Boquerón, con una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas (55) con tres mil quinientos metros cuadrados (55 Hect. 3.500m2.), con los siguientes linderos: Norte, Domingo Espinosa y José Martínez; Sur, Ibaldo Ríos; Este, Urbino Jiménez; y Oeste, Río Macho de Monte.

Servirá de base para el remate la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y ocho balboas (B/. 3.868.00), o sea el valor catastral de dicho bien, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad y si no se presenta postor por esa cantidad, se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 11 de noviembre de 1960.

Félix A. Morales,
Secretario.

L. 39653

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Marcos Meneses y Tomasa Fernández de Meneses, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, seis de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por esta causa, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado los juicios de sucesión de Tomasa Fernández de Meneses y Marcos Meneses desde el día de su defunción ocurrida la primera el día veintiseis de marzo de mil novecientos veintiseis; y el segundo el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

b) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Magdalena Meneses, varón, mayor de edad, casado, en 1960, panameño, con cédula de identidad personal número 2-AV-58-308 vecino de Panamá y Dionisio Meneses varón, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 2-AV-30-226, vecino de El Caño; y

ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio cualquier persona que tenga interés en él;

d) Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez días para si alguien tenga algún derecho que reclamar, se presente hacerlo valer, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 37879

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Damián Bernal González, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, siete de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Estando acompañada la demanda del certificado que establece la defunción del causante y de la escritura que contiene las disposiciones del testador, y de la partida de nacimiento del actor, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Damián Bernal González, desde el día 23 de septiembre de 1959, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, conforme al testamento, Vicente Fuentes Tejada, Rómulo Bernal, Benicia y Sofía Pérez;

Tercero: Que son albaceas testamentarias primero y segundo, respectivamente, en este juicio, los señores Vicente Fuentes y Francisco Bernal;

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al Lic. Pablo J. Arosemena como apoderado especial de Vicente Fuentes Tejada en este negocio, y anótese la entrada en el libro respectivo.

Cópiase y notifíquese.—Manuel de Js. Vargas D.—Melquíades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, por el término de 10 días, y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas 7 de noviembre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquíades Vásquez D.

L. 43409

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Fernando Basso, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—La Tabla, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos: En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

ORDENA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Fernando Basso, desde el día 28 de octubre de 1959, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, y conforme al testamento, Elias, Luciano, Saturnina, Ursula, Aniceto, Tomás, Eugenio, Carmen Elena, Tereso, José Angel y Urbano Basso, Paula Osorio de Gallardo y Catalina Cedeño, en sus condiciones de hijos del causante, a quienes se les da la tenencia, administración de los bienes;

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al Lic. Rubén Angulo como apoderado especial de los señores Elias, Luciano, Saturnina, Ursula, Aniceto, Tomás, Eugenio, Carmen Elena, Tereso, José Angel, Urbano Basso, Paula Osorio de Gallardo y Catalina Cedeño en este negocio. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fds.) Manuel de Js. Vargas D.—Melquíades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas 27 de octubre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquíades Vásquez D.

L. 33414

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder otorgado por el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, solicita a esta Administración de Rentas Internas, para su representado se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denomi-

minado "Ensanche Los Maraños", ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sebastián Méndez V., (solicitante) y Santos Quezada; Sur, Sebastián Méndez V., (peticionario); Este, Valentin Calderón; y Oeste, propiedad del Dr. Rafael Estevez, con una superficie de siete hectáreas con tres mil ciento diez y seis metros cuadrados (7 Hect. 3.116 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25414

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, por medio de poder otorgado al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, denominado "La Victoria", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del Dr. Rafael Estevez, Tomás Anino, Pablo Anino y Sebastián Méndez V., (solicitante); Sur, propiedad del peticionario Sebastián Méndez V.; Este, el mismo peticionario (Sebastián Méndez V.) y Carretera Central; y Oeste, Rafael Estevez, Cruz Anino, Evaristo Anino, Tomás Anino, Rito Anino y Eusebio Anino con sendero común de por medio, con una superficie de seiscientos hectáreas con seis mil ochocientos veinte metros cuadrados (600 Hect. 6.820 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25416

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, ganadero, natural y vecino del Distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, por medio del poder conferido al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un lote de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Josefa Vergara, servidumbre de calle, José Angel Vergara y Viejo Callejón El Caño-Natá; Sur, Bartolo Arrocha y Callejón hacia el Río; Este, Viejo Callejón de El Caño a Natá; y Oeste, Josefa Vergara y Camino al Maradero, con una extensión superficial de cuatro hec-

táreas con cuatro mil cuatrocientos treintitres (4 Hect. 4.433 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a su costa las haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta a las nueve de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25420

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público.

HACE SABER:

Que la señora Teresa Fernández, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, natural y vecina de Natá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, mediante poder conferido al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de los Hermanos Chiari; Sur, Hermanos Chiari; Este, Carretera Central y Filomena Calderón; y Oeste, propiedad de los Hermanos Chiari, con una superficie de veinticinco hectáreas con cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (25 Hect. 4.839 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25421

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Encargado de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha conferido la señora Plácida T. vila, de Moreno, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-8-7276, solicita para su poderdante, a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "El Encanto", ubicado en el lugar de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Arceliano Tunón y Camino que conduce hacia Penonomé-El Cienegón; Sur, Pascual Tunón; Este, Aurelio Tunón; y Oeste, Camino que conduce hacia El Encanto-Penonomé, con una extensión superficial de una hectárea con tres mil setecientos cuarenta metros cuadrados (1 Hect. 3.740 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas, la haga publicar en

un diario de la Ciudad de Panamá, y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, a una de la tarde.

GABRIEL A. CACÓ.

El Inspector de Tierras.

Antonio Rodríguez.

L. 25422

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público.

HACE SABER:

Que el señor Florencio Gordon R. vaion, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con residencia en Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-253, por medio de poder otorgado al Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "La Punta de La Habana", ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Patrocinio Simiti; Sur, Río Grande; Este, Patrocinio Simiti; y Oeste, terrenos nacionales libres; con una superficie de cuatro hectáreas con siete mil metros cuadrados (4 Hect. 7.000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta (30) días hábiles, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a su costa la haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día tres de octubre de mil novecientos sesenta, a las ocho de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25423

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que la Sra. María Jesús Lefterna, mujer, mayor de edad, panameña, natural de Jagüero, Distrito de Aguadulce y vecina de Parita, Distrito de Parita, de oficios domésticos, soltera, con cédula de identidad personal Nº 2-30-752 en memorial de fecha 31 de octubre de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "El Cerro" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de tres hectáreas con dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (3 Hect. 2.340 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de María Inés Ayala, Nacionales y de José M. Pérez; Sur: Terreno de Máxima Calderón; Este: Avenida Pérez; y Oeste: Terreno de Tomás Calderón.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitre, 7 de noviembre de 1960.

RICARDE GONZALEZ DIAZ

El Inspector de Tierras y Bosques.

Alfonso Castillero O.

L. 35202

(Única publicación)